



acreditación para **impartir** el **currículo** de **inglés avanzado**

AÑO 2019



La Consejería de Educación e Investigación regula el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria.

A) Formas de obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado.

- Por superación de la prueba de actitud.
- Por estar en posesión de titulaciones específicas.

B) Convocatoria

Periódicamente, la Consejería de Educación e Investigación realiza una convocatoria, en la que se especifican solicitudes, plazos, documentación, titulaciones y requisitos. Para participar, se ha de cumplir alguno de los siguientes requisitos:



1. Ser funcionario de carrera o en prácticas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Inglés.
2. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés con destino definitivo en Institutos de Educación Secundaria.
3. Ser integrante de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.
4. Ser profesor de un centro privado concertado en el ámbito de la Comunidad de Madrid y reunir los requisitos de titulación para impartir Lengua Inglesa en Educación Secundaria.
5. Acreditar un compromiso de contratación con un centro privado concertado autorizado para impartir enseñanza bilingüe, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y reunir los requisitos de titulación para impartir Lengua Inglesa de Educación Secundaria.

C) Procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado por superación de la prueba de aptitud

1. Prueba oral.

Presentación y defensa ante el Tribunal de una unidad didáctica, con una duración no superior a 15 minutos:

2. Resultado de la prueba.

La calificación final será de “apto” o “no apto”.



D) Procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado por estar en posesión de titulaciones.

Pueden solicitar la acreditación los profesores que estén en posesión de titulaciones oficiales de segundo y tercer ciclo de enseñanzas universitarias relacionadas con los estudios literarios, lingüísticos y culturales de los distintos países de habla inglesa.

E) Vigencia de la habilitación

La acreditación pierde su vigencia cuando hayan transcurrido cinco cursos escolares consecutivos completos sin impartir la materia de inglés.

F) Suspensión del cómputo de la vigencia de la acreditación

El cómputo de la vigencia de la acreditación se suspenderá mientras el acreditado participe en programas de intercambio bilingüe o imparta docencia en lengua inglesa en centros docentes de países cuya lengua oficial sea el inglés.

Resumen de competencias docentes en el programa bilingüe según etapa educativa			
Etapa educativa	Procedimiento	Competencia docente	Especialidad del programa bilingüe
PRIMARIA	Habilitación lingüística: inglés	Impartir en inglés las áreas del currículo por las que esté habilitado	Educación Física Música Primaria Religión
SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	Habilitación lingüística	Impartir en el idioma correspondiente las áreas del currículo de las especialidades de las que sea titular	Biología y Geología Dibujo Educación Física Filosofía Física y Química Geografía e Historia Música Religión Tecnología Otras que la normativa incluya
	Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado	Impartir el currículo de inglés avanzado	Inglés
FORMACIÓN PROFESIONAL	Habilitación lingüística	Impartir en el idioma correspondiente módulos profesionales a los que esté adscrito	Módulos profesionales según normativa vigente

La información completa y las convocatorias anuales se encuentran disponibles en el [portal personal +educación](#), perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Recursos Humanos
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
© Comunidad de Madrid
Edita: Dirección General de Recursos Humanos
C/ Santa Hortensia, 30.
28002 Madrid
www.madrid.org/edu_rrhh

Ilustración cubierta y fotos:
www.freepik.com

Edición: 1/2019
Publicación en línea en formato PDF

Publicado en España - *Published in Spain*



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid